



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	24 de abril de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	008	2019	00290	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN CAMILO SIERRA CASTRILLON	Asistió
Apoderado del demandante	JORGE IVAN VÉLEZ MESA	Asistió
Demandado	ACCION DEL CAUCA	Asistió
Apoderado de la demandada	EDUARDO HC CORMICK ARCINIEGAS	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	REINTEGRO ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte al demandante, decretado a ambas partes.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 106 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,
RESUELVE:
PRIMERO.- ABSOLVER a ACCIÓN DEL CAUCA S.A de las pretensiones incoadas en

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/365de806-4278-490d-9d00-2bb4b28cd7d6?vcpubtoken=15042f5b-7a27-43ff-abfb-eaf996b510b7>

su contra por **JUAN CAMILO SIERRA CASTRILLÓN**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO.-. CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en proporción de **1 s.m.m.l.v.**, en favor de la sociedad demandada.

TERCERO.-. ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada.

Notificación en estrados.

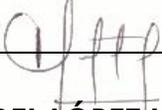
2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado del DEMANDANTE y se ordena la remisión del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en apelación.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca22c7ec43a667680039109ed71e3c17ae12708169d79f1dc45485da635a1b12**

Documento generado en 24/04/2023 11:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/365de806-4278-490d-9d00-2bb4b28cd7d6?vcpubtoken=15042f5b-7a27-43ff-abfb-eaf996b510b7>